

González-Haba Guisado, Vicente María.
López Pena, Isidoro.
Martínez González, José Miguel.

V. Debe figurar como no exento de realizar el primero y segundo ejercicio el aspirante siguiente:

Mateo Rodríguez, José.

VI. Queda excluido de la lista de aspirantes, por no haber manifestado en forma alguna y dentro del plazo señalado que reúne las condiciones que establece la disposición adicional del Decreto de 2 de febrero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), el opositor admitido condicionalmente:

Gándara Montero, Agustín

Alcalá de Henares, 8 de noviembre de 1963.—El Director, Andrés de la Oliva de Castro.

RESOLUCION del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición a ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado por la que se hace público el resultado del sorteo que establece el orden de actuación de los señores opositores y se señala lugar, día y hora para la práctica del primer ejercicio.

De conformidad con lo establecido en el apartado quinto de la Orden de 31 de enero de 1963, por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Economistas del Estado, y en virtud de la Resolución de este Tribunal de 28 de octubre del mismo año, se ha celebrado en el día de hoy el sorteo que —según lo dispuesto en el apartado octavo de la Orden de convocatoria— establece el orden de actuación de los señores opositores en el primero y sucesivos ejercicios, en su caso. El resultado de este sorteo ha sido el siguiente:

1. López López, Nicolás María.
2. Cobo Elguero, Rafael.
3. Jurado-Valdeolmar de Prado, José Rafael.
4. Leiva Fernández, José.
5. Corona de la Torre, Laureano.
6. Corral Ibarra, Esteban.
7. Mendoza Sanz, Fernando.
8. Alonso Rodríguez, Carlos Antonio.
9. Irazo González, Adolfo.
10. Ederra Andia, Fermín.
11. García Vázquez, José Ignacio.
12. Nieto y Álvarez Uria, Alvaro.
13. Martínez Candial, José Luis.
14. Pimillos y Suárez, Pedro José.
15. Hortalá Arau, Juan.
16. Orcajo García, Fidel.
17. Zugasti Enrique, Juan.
18. Santillana del Barrio, Antonio.
19. Becerril Lerones, Eduardo.
20. Fuentes Pérez, Santos.
21. Carrancio de la Plaza, Pedro.
22. Azpilicueta Ferrer, Manuel.
23. Larranaga Castell, Julio.
24. Lorca Corrons, Vicente Alejandro.
25. Bofarull Planas, Salvador.
26. Aquirre Barañano, Ignacio.
27. Estave Serrano, Tomás Angel.
28. Carrasco Canals, Fernando.
29. Moreno More, José Luis.
30. Santisteban Montoya, José.
31. Masó Presas, Sebastián.
32. Vázquez Pérez, Andrés.
33. García Javaloyas, Joaquín.
34. Perelló Morales, José Antonio.
35. Montes Fernández, José.
36. Esteve Serrano, Angel.
37. Álvarez Rendueles, José Ramón.
38. Sánchez-Reyes y de Palacio, Carlos.
39. Carreras Yañez, José Luis.
40. Pérez Martín-Tadeo, Ismael.
41. García Roche, Pedro.
42. Lerena Guinea, Luis Angel.
43. Lobato Brime, Pedro.
44. Folch Recaséns, Javier.
45. Guerrero García, Matías.
46. San Martín Menéndez, José Luis.
47. Gómez Manzanares, Ramón.
48. Cabeza Caso de los Cobos, Rafael.
49. Jiménez Gil, Julio.

Este Tribunal ha acordado convocar a los señores opositores para la práctica del primer ejercicio el día 4 de diciembre de 1963, a las quince treinta horas, en el salón de grados de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid (San Bernardo, 49).

Conforme al referido apartado octavo de la Orden de convocatoria, se entenderá decaído en su derecho el señor opositor que no comparezca cuando sea llamado por segunda y última vez

inmediatamente después de terminar la lectura de la lista de los opositores en cada ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1963.—El Secretario, José Luis Esparraguera Martínez.—Visto bueno: El Presidente, Gustavo Navarro y Alonso de Celada.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes:

Sort-Viella-Trem (Lerida).
Haro-Nájera-Santo Domingo de la Calzada (Logroño).
Fuente de Cantos-Zaira (Badajoz).
Herrera del Duque-Puebla de Alcocer (Badajoz).
Lugo-Becerreá-Fonsagrada.
Miranda-Salas-Pravia-Grado (Oviedo).
Mieres-Lena-Aller (Oviedo).
Bujalance-Montoro (Córdoba).
La Palma del Condado-Bollullos del Condado (Huelva).
Ecija-Carmona-Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 28 de octubre de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas de Secretarios y Vicesecretario, vacantes en Audiencias que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 15 de la Ley Orgánica del Cuerpo, en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas vacantes que a continuación se relacionan, con expresión de plazas a proveer y causa de la vacante:

Cuarta categoría

Secretaría de Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.—Traslado de don Raúl Manuel García Gómez.

Secretaría de Sala de la Audiencia Territorial de Valencia.—Traslado de don Manuel González Suárez.

Sexta categoría

Vicesecretaría de la Audiencia Provincial de Murcia.—Promoción de don David Estevan Echeverría.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales, siempre que, conforme a los preceptados artículos de la Ley, puedan desempeñar las plazas de que se trate, siendo de advertir que el designado no podrá concursar de nuevo en traslado hasta transcurrido un año desde la fecha de su nombramiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del mencionado Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de noviembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Médicos Forenses de categoría primera con ascenso, primera, segunda o tercera categoría, las Forensías vacantes que se mencionan.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las Forensías

vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan entre Médicos Forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría:

Arenas de San Pedro.—Bilbao número 3.—Denia.—Fotes.—Redondela.—Riáño.—Villanueva y Geltrú

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numéricamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 8 de noviembre de 1963.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de octubre de 1963 por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores titulares y especiales de Lengua, Geografía e Historia en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Profesores titulares y especiales en Escuelas de Maestría y Aprendizaje Industrial que han de ser provistas mediante concurso de méritos y examen de aptitud, conforme exige el artículo 49 de la Ley de 20 de octubre de 1955.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca a concurso de méritos y examen de aptitud las siguientes plazas.

Profesores titulares de Matemáticas, vacantes en la Escuela Nacional de Artes Gráficas de Madrid y en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Torrelavega (Santander); de Ciencias, en los mismos Centros; de Tecnología del Metal, Tecnología de Electricidad y Dibujo, en la citada Escuela de Aprendizaje de Torrelavega y Tecnología de Composición, Tecnología Fotomecánica, Tecnología de Impresión y Tecnología de Encuadernación, en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Profesores especiales de Lengua, Geografía e Historia, vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial de Alcalá de Henares, Alcoy, Alicante, Almería, Arcos de Jalón, Astorga, Avilés, Baracaldo, Béjar, Cáceres, Calahorra, Cádiz, Cartagena, Córdoba, Cuenca, Eibar, El Ferrol del Caudillo, Elkoibar, Hervás, Huelva, Inca, Las Palmas, Lérida, Linares, Madrid (Camillas), Madrid (Delineantes), Madrid (Embajadores), Mahón, Melilla, Monforte de Lemos, Peñarroya-Pueblonuevo, Pontevedra, Puertollano, Requena, Reus, San Fernando, Segovia, Sevilla, Tortosa, Ubeda, Valencia y Vergara.

2.º El concurso de méritos y examen de aptitud se regirá por las normas de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ésta, por las del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º Los aspirantes que deseen tomar parte en el referido concurso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintitún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

b) No padecer sicopatías, tuberculosis ni cualquier otra enfermedad o defecto psíquico o físico incompatible con el ejercicio de la enseñanza. Se entenderá que existe incompatibilidad cuando el defecto o enfermedad merme sensiblemente las facultades necesarias para la docencia y cuando la enfermedad pueda dar ocasión al contagio.

c) Poser uno o cualquiera de los siguientes títulos:

Matemáticas: Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Facultativo de Minas, Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Actuarios Mercantiles e Intendentes Mercantiles.

Ciencias: Ingeniero, Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Facultativo de Minas, Licenciado en Farmacia.

Tecnología: Ingeniero, Licenciado en Ciencias Físicas, Químicas, Físico-Químicas, Perito Industrial.

Dibujo: Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial o Facultativo de Minas, Aparejador, Profesor titulado de Dibujo. También podrán aspirar a dicha plaza los expertos en las respectivas materias una vez realizadas las oportunas pruebas.

Lengua, Geografía e Historia: Licenciados en Filosofía y Letras.

d) Ser adicto a los principios fundamentales del Estado.

e) Los aspirantes femeninos haber efectuado el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo, y para los eclesiásticos haber obtenido la autorización de su Ordinario.

4.º Los aspirantes deberán presentar inicialmente los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a Ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral por cada disciplina en cuyo concurso de méritos y examen de aptitud soliciten tomar parte. En ella habrán de manifestarse expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

b) Justificante de haber satisfecho en la Caja de la Junta Central de Formación Profesional Industrial la cantidad de cien pesetas por derechos de examen.

c) Justificante de haber abonado en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio la cantidad de sesenta pesetas por derechos de formación de expediente (artículo cuarto del Decreto 1636/1959).

d) Memoria relativa a la actividad docente, científica o investigadora del aspirante y las publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que alegue.

5.º Las instancias, los justificantes de pago de las tasas por derechos de examen y formación de expediente, así como la documentación a que se refiere el apartado d) del número anterior, habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La admisión en el Registro terminará a la una y media de la tarde del día final del plazo.

El pago de las tasas por formación de expediente y derechos de examen podrán realizarse por giro postal o telegráfico dirigido separadamente a las dependencias mencionadas, a las que se les indicará la aplicación que deben dar a las cantidades, con el fin de que aquellas puedan remitir a la Sección de Formación Profesional los recibos que han de unirse a los expedientes de los interesados, ya que en ningún caso servirán los resguardos del giro como justificantes del abono de aquellos derechos.

6.º La Dirección General de Enseñanza Laboral publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes, expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso, con indicación en este caso de las causas de no admisión.

Resueltas las reclamaciones que en su caso pudieran presentarse al amparo de lo establecido en el artículo séptimo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 se devolverá a los aspirantes excluidos, previa solicitud, la documentación aportada, pero en ningún caso será devuelto el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen o por formación de expediente.

7.º Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se procederá por la Dirección General de Enseñanza Laboral al nombramiento de los Tribunales, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Estos Tribunales habrán de juzgar los méritos de los interesados y las pruebas de aptitud que procedan.

Dichos Tribunales estarán constituidos por un Presidente y dos Vocales, nombrados libremente de los miembros del Consejo Nacional de Educación, Instituto de España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Junta Central de Formación Profesional Industrial y Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, Catedráticos de Universidad de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, Catedráticos de Instituto de Enseñanza Media y Profesores numerarios de Escuelas de Formación Profesional Industrial.

8.º Previamente a la realización de los ejercicios, el Tribunal procederá a la apreciación de los méritos aportados por cada uno de los solicitantes, con arreglo a un criterio de máxima objetividad, utilizando a este efecto los cuadros de puntuación que estime más conveniente, teniendo en cuenta:

a) Títulos aportados y su adecuación a la materia de que se trata.

b) Naturaleza de la labor científica, docente e investigadora realizada por el aspirante y de modo especial la referida a la formación profesional.

c) Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones del solicitante para la tarea a que aspira, sin que implique preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos para cada disciplina por la vigente legislación.

9.º Los aspirantes se someterán ante el Tribunal en los locales, día y hora que al efecto se determinen a la realización de los siguientes ejercicios:

Matemáticas.—En el plazo máximo de cinco horas:

a) Resolución de uno o más problemas prácticos libremente propuestos por el Tribunal sobre las materias que integran